



VISTO: El Informe N° 000234-2025-MTPE/3/24.1.36, de 06 de junio del 2025, de la Unidad Funcional de Recursos Humanos; y, el Informe N° 000531-2025/MTPE/3/24.1.1, del 09 de junio del 2025, de la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos Nrs. 004-2012-TR, 006-2017-TR, 004-2020-TR, la Ley N° 31153 y el Decreto Supremo N° 009-20203-TR, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú” con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, y a las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico; en adelante el Programa;

Que, a través de los artículos 1 y 2 del Decreto Supremo N° 009-2023-TR, se modifica la denominación del Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú” por la de Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”, y se dispone que, toda referencia en normas, documentos de gestión, convenios de cooperación, comunicaciones, entre otros, efectuadas al Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú” se entiende, a partir de la vigencia del mencionado Decreto Supremo, realizada al Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 025-2024-TR, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”, en adelante el MOP, cuyo artículo 25° establece que, las Unidades Territoriales son unidades desconcentradas responsables en el área geográfica asignada, de ejecutar los procesos operativos, técnico y administrativos del Programa, en coordinación con las Unidades Funcionales del Programa, en lo que corresponda. Dependen jerárquicamente de la Dirección Ejecutiva. Cada Unidad Territorial está a cargo de un(a) Jefe(a), quien es designado mediante resolución del(a) Director(a) Ejecutivo (a). Mantiene relaciones funcionales con todas las Unidades del Programa;

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las acciones administrativas de desplazamiento de personal: a) Designación temporal; b) Rotación temporal; y, c) Comisión de servicios;

Que, con fecha 06 de junio de 2025, se suscribió el Contrato Administrativo de Servicios (por necesidad transitoria) N° 037-2025-LLP-CAS, entre el Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú” y el señor JOSE JANCARLO HUAMAN VARGAS, cuyo objeto consiste en desempeñar de forma individual y

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.trabajo.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: ISPUUQM



subordinada como jefe de la Unidad Territorial Lambayeque, cumpliendo las funciones detalladas en los Términos de Referencia correspondiente al Proceso CAS N° 041-2025-LLP/DE/UFRH-LLAMKASUN PERÚ (por necesidad transitoria), a partir del 06 de junio de 2025 y concluye el 31 de agosto de 2025;

Que, la Unidad Funcional de Recursos Humanos, a través del Informe N° 000234-2025-MTPE/3/24.1.36, señala que, en virtud a lo establecido en el artículo 11° del Reglamento CAS y al Contrato Administrativo de Servicios (por necesidad transitoria) N° 037-2025-LLP-CAS, resulta viable bajo el contexto de una designación temporal del puesto, a fin de que el servidor JOSE JANCARLO HUAMAN VARGAS, ejerza las funciones del puesto de jefe de la Unidad Territorial Lambayeque, con eficacia anticipada al 06 de junio de 2025, con aras a no afectar la operatividad del Programa;

Que, agrega asimismo la Unidad Funcional de Recursos Humanos que, el referido servidor CUMPLE con los requisitos mínimos para el puesto de jefe de la Unidad Territorial Lambayeque, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Clasificador de Cargos de la entidad;

Que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 7° y 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga fecha anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. Asimismo, el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni se afecte a terceros

Que, según el artículo 7° del MOP, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa y tiene a su cargo la conducción y supervisión de la gestión del Programa; encontrándose entre sus funciones encargar a los jefes de las jefaturas de las Unidades Funcionales y de las Unidades Territoriales, y expedir resoluciones directorales conforme al Manual de Operaciones; de conformidad con lo dispuesto en los literales j) y x) del artículo 8° del MOP;

Que, la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 000531-2025-MTPE/3/24.1.1, de acuerdo al ámbito de sus funciones, considera que no existe impedimento legal para que la Dirección Ejecutiva, a través de un acto administrativo, apruebe la designación temporal, a fin de que el servidor JOSÉ JANCARLO HUAMAN VARGAS, ejerza las funciones del puesto de jefe de la Unidad Territorial Lambayeque, con eficacia anticipada al 06 de junio de 2025, con aras a no afectar la operatividad del Programa;

Con los visados de la Unidad Funcional de Recursos Humanos y la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7° y 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y el artículo 7°, los literales j) y x) del



artículo 8° del Manual de Operaciones del Programa, aprobado por la Resolución Ministerial N° 025-2024-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designación temporal.

Aprobar la designación temporal de puesto de Jefe de la Unidad Territorial Lambayeque del servidor **JOSE JANCARLO HUAMAN VARGAS**, con eficacia anticipada al 06 de junio de 2025, sujeto al Régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, según Contrato Administrativo de Servicios (por necesidad transitoria) N° 037-2025-LLP-CAS.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto

Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 000235-2024-MTPE/3/24.1, que aprueba la designación temporal de la servidora **MARÍA DEL ROSARIO EMPERATRIZ RIOJA ODAR** para que desempeñe las funciones de jefa de la Unidad Territorial Lambayeque, en adición a sus funciones.

Artículo 3°.- Notificación y Publicación.

La presente resolución deberá ser notificada a los servidores mencionados en los artículos precedentes y a la Unidad Funcional de Recursos Humanos, asimismo deberá publicarse en la sede digital del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", el mismo día de su emisión.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente
JESSICA MILAGROS TUMI RIVAS
Directora Ejecutiva
Programa Llamkasun Perú"